

CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UPV/EHU. CURSO 2022/2023

El artículo 90 de los Estatutos de la UPV/EHU, aprobados por Decreto 17/2011, de 15 de febrero, atribuye a la Comisión de Posgrado la competencia de aprobar la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado.

La Normativa de Gestión de Enseñanzas de Doctorado regula los premios extraordinarios de doctorado en su capítulo XIV. En ella se recoge que "la Universidad concederá cada curso un premio extraordinario de doctorado por cada 10 tesis doctorales defendidas o fracción de 10, y por cada una de las siguientes áreas: Ciencias; Ingeniería y Arquitectura; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; Artes y Humanidades" (artículo 48.1). Y atribuye a la Comisión de Doctorado la función de convocar y aprobar la concesión de los mencionados premios.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Posgrado de la UPV/EHU, en reunión celebrada el 17 de enero de 2024, acuerda proceder a la Convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado correspondiente al curso académico 2022/2023, en los términos que se detallan en las siguientes bases.

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de los premios extraordinarios de doctorado correspondientes al curso académico 2022/2023, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 de los Estatutos de la UPV/EHU y 48 de la Normativa de Gestión de Enseñanzas de doctorado.

Se concederá para cada curso un premio extraordinario de doctorado por cada 10 tesis doctorales defendidas o fracción de 10, y por cada una de las siguientes áreas: Ciencias; Ingeniería y Arquitectura; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; Artes y Humanidades

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las doctoras y doctores interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Haber defendido la tesis doctoral en la UPV/EHU entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023. Aquellas personas que, habiendo defendido su tesis entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, hayan disfrutado de un permiso de maternidad o paternidad, podrán presentar su solicitud en esta convocatoria para el curso 2022/2023, siempre que no se hubieran presentado a la convocatoria para el curso 2021/2022. Asimismo, Las personas que, habiendo defendido su tesis entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, hayan disfrutado de un permiso de maternidad o paternidad, podrán presentar su solicitud en la futura convocatoria para el curso 2023/2024, si decidieran no presentarse a la presente convocatoria. El disfrute del permiso tiene que estar comprendido entre la fecha de defensa de la tesis y la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes establecida en el apartado 3.1.

- B. Que el jurado que juzgó la tesis doctoral haya considerado que la tesis puede optar al premio extraordinario y que le haya otorgado la mención "cum laude" por unanimidad.
- C. Que, como consecuencia de la tesis doctoral defendida, haya sido aceptada, al menos, una publicación en una revista de prestigio internacional, o se haya presentado, al menos, una patente.
En las áreas de Arte y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, la publicación podrá ser un libro o capítulo de libro con Sello de Calidad en Edición Académica o que esté incluido en Scholarly Publishers Indicators in Humanities and Social Sciences.

Las publicaciones deberán haber tenido lugar entre la primera matrícula en el Programa de Doctorado y el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Formalización de solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se dirigirán a la Presidenta de la Comisión de Posgrado de la UPV/EHU, y se presentarán mediante la cumplimentación del formulario online disponible en la siguiente página web: <https://www.ehu.eus/es/web/doktoregoa/tesis-doctoral/premios-extraordinarios>

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de **30 días naturales** a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en la web citada en el apartado anterior.

3.2. Documentación a presentar

- A. Solicitud de la persona interesada dirigida a la Presidenta de la Comisión de Posgrado de la UPV/EHU.
- B. Anexo debidamente cumplimentado con las aportaciones derivadas de la tesis, indicando expresamente la vinculación de cada una de ellas con el trabajo de la tesis. La persona solicitante deberá incluir los indicios de calidad de las aportaciones.
- C. Documentación acreditativa de las aportaciones incluidas en el Anexo. Se valorarán únicamente los méritos alegados en el Anexo que sean derivados de la tesis y que se acrediten documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- D. Documentación acreditativa del disfrute del permiso de maternidad o paternidad, en su caso.

4. TRAMITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1. La evaluación de las tesis presentadas se efectuará por ramas de conocimiento. A tal efecto, cada tesis se considerará adscrita a la rama de conocimiento del programa de doctorado cursado, según su memoria de verificación.

4.2. Medios de notificación y publicación

Toda la documentación e información relativas a esta convocatoria se publicarán en la página web de la UPV/EHU mencionada en la Base 3.1: <https://www.ehu.eus/es/web/doktoregoa/tesis-doctoral/premios-extraordinarios> sirviendo dicha publicación de notificación a las personas interesadas.

Asimismo, en la solicitud deberá indicarse una dirección de correo electrónico en la que serán efectuadas todas las comunicaciones individuales que fueran necesarias con las personas participantes.

4.3. Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el Servicio de Posgrado se procederá a comprobar que las personas participantes reúnen los requisitos establecidos en la Base 2.

Revisadas las solicitudes presentadas, se publicará en la página web el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para pasar a la fase de evaluación, en el que se indicarán el curso académico y el área de conocimiento en el que serán evaluadas.

Contra este listado provisional las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, alegaciones, o subsanar las deficiencias observadas en la solicitud en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación. Para ello deberán cumplimentar el formulario online disponible en la página web.

4.4. Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación

Tras la revisión de la documentación aportada, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas. Se entenderán desistidas aquellas personas solicitantes que no hayan subsanado en forma y plazo.

4.5. Fase de evaluación

4.5.1. La Comisión de Posgrado de la UPV/EHU nombrará un tribunal para cada una de las áreas mencionadas en la Base 1 de esta convocatoria. Cada tribunal estará formado por tres profesores/as doctores/as del área correspondiente. Los miembros del tribunal nombrado deberán haber dirigido, al menos, una tesis doctoral y contar con 1 sexenio de investigación o equivalente. Siempre que sea posible, uno de los miembros del tribunal será también miembro de la Comisión de Posgrado de la UPV/EHU. No podrán ser miembros de dichos tribunales las y los directores de las tesis doctorales candidatas a los premios. La composición de los tribunales se hará pública en la web.

4.5.2. Las solicitudes admitidas en cada área serán remitidas al tribunal que corresponda, que procederá a constituirse y a valorar los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes en su solicitud. Para ello podrán solicitar cuanta información sea necesaria a los doctores y doctoras que se presenten a los premios. Asimismo, podrán solicitar asesoramiento a cuantas personas expertas estimen oportuno.

4.5.3. Para garantizar la equidad en el reparto de los premios, los tribunales evaluadores podrán acordar factores de ponderación y/o dividir los premios entre diferentes

subáreas de conocimiento dentro de un área determinada. Para establecer estas subáreas podrán utilizar los subcampos definidos en la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), las áreas temáticas de la Agencia Estatal de Investigación (AEI), o cualquier otro criterio que resulte aplicable al área de conocimiento de que se trate, a juicio del Tribunal.

4.5.4. Para evaluar las solicitudes, los tribunales tendrán en cuenta, con carácter orientativo y en la medida en que resulten aplicables a esta convocatoria, los criterios aprobados por Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para cada uno de los campos científicos, que se encuentren vigentes en el momento de la valoración y que estarán disponibles en la página web señalada en la base 3.1.

4.5.5. Las aportaciones que podrán ser valoradas por los Tribunales y la puntuación que podrán otorgar a cada una son las siguientes:

1. Tesis internacional: 2 puntos.
2. Libro: entre 0 y 4 puntos por cada aportación. Capítulo de libro: entre 0 y 2 puntos por cada aportación.
3. Artículos en revistas indexadas: entre 0 y 5 puntos por cada aportación. Artículos otras revistas: entre 0 y 2 puntos por cada aportación. Se otorgará 1 punto adicional en caso de estar redactados en euskera. El tribunal evaluador valorará la calidad de las revistas al no estar indexadas.
4. Patentes: entre 0 y 5 puntos por cada aportación. Creación artística: entre 0 y 5 puntos por cada aportación. Esta aportación solo es valorable en el ámbito de las Artes.
5. Congresos: entre 0 y 0,5 puntos por cada aportación. El tribunal evaluador valorará la calidad de los congresos (comité científico para la evaluación de las ponencias, carácter internacional, etc.).
6. Premios: entre 0 y 2 puntos por cada aportación. El tribunal valorará la importancia y calidad de los premios.
7. Otros: entre 0 y 1 punto para todo el apartado. El tribunal evaluará la calidad de las aportaciones derivadas de la tesis que no hayan sido valoradas en los apartados anteriores.

Para valorar las publicaciones bastará que hayan sido aceptadas por la editorial o entidad correspondiente.

Cada Tribunal establecerá cuáles de las aportaciones indicadas son valorables en su área de conocimiento y con qué extensión, dentro de los límites señalados.

En caso de empate, se tendrá en cuenta el impacto social o científico de la tesis y de sus aportaciones.

4.5.6. Los tribunales elaborarán un acta que trasladarán a la Comisión de Posgrado de la UPV/EHU, en la que se harán constar los siguientes extremos:

- Fecha y lugar de la reunión del Tribunal.
- Relación de miembros del Tribunal.
- Aclaraciones o concreciones relativas a la aplicación de criterios de ponderación y/o división en subáreas a que se refiere la Base 4.5.3, especificando el número de premios a otorgar en cada una, en su caso.
- Aclaraciones o concreciones relativas a la valoración de las aportaciones relacionadas en el apartado 4.5.5.
- Relación de solicitudes con la puntuación obtenida por todas las personas aspirantes por los méritos alegados y acreditados, debidamente desglosada por cada una de las aportaciones que se relacionan en el apartado 4.5.5 que sean valorables en cada área de conocimiento y diferenciadas por subáreas de conocimiento, en su caso.
- Relación nominal de personas propuestas para Premio Extraordinario.

Las Actas serán firmadas, al menos, por las personas que ostenten la Presidencia y Secretaría del Tribunal.

Los premios pueden quedar desiertos, si así lo deciden los tribunales, de manera motivada.

4.6. Valoración provisional de méritos

La Comisión de Posgrado de la UPV/EHU analizará las propuestas de valoración efectuadas por los tribunales. Una vez aceptadas las propuestas, se publicará en la web la puntuación obtenida por cada una de las personas candidatas, junto con los criterios utilizados para la valoración de cada área o subárea, sirviendo dicha publicación de notificación a las personas interesadas. La puntuación desglosada podrá ser solicitada por cada persona candidata.

Las personas interesadas tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas contra la valoración provisional, a contar desde el día siguiente a su publicación. Si no se reciben alegaciones en dicho plazo, la valoración se considerará aceptada, y se entenderá decaído el derecho a alegar.

4.7. Resolución definitiva

En vista de las reclamaciones presentadas, la Comisión de Posgrado solicitará a los tribunales que eleven la propuesta de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado, así como informe relativo a las reclamaciones, en su caso. Resueltas las reclamaciones y alegaciones presentadas, la Comisión de Posgrado aprobará el acuerdo definitivo de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado. Dicho acuerdo será publicado en la web señalada en esta convocatoria, sirviendo dicha publicación de notificación a las personas interesadas.

5. RECURSOS

Contra la presente Convocatoria, así como contra el Acuerdo definitivo de la Comisión de Posgrado de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado de la UPV/EHU, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Comisión Administrativa de Recursos, Dictamen y Simplificación de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea COARD/EISBA, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Transcurridos 3 meses desde la presentación del recurso de alzada sin que se haya notificado su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Bilbao.

Amaya Landera López
Secretaria de la Comisión de Posgrado

VºBº Montse Maritxalar Anglada
Presidenta de la Comisión de Posgrado